CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
23 MAR 2022
RECIBIDO
Firma ..... Hora 13:33

Moción de Orden del Día N° 2224

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Moción de Orden del Día Nº _____**

**MOCIÓN DE CENSURA**

Los Congresistas de la República que suscriben, al amparo del artículo 132 de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido por el artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la representación nacional la siguiente **MOCIÓN DE CENSURA**:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 de la Constitución establece que *"el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación.* ***Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora*** *para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud"* **[Énfasis agregado]**. Es decir, el Poder Ejecutivo tiene la gran responsabilidad de conducir de manera adecuada la política nacional de salud, para lo cual requiere contar con personal idóneo y competente.

Que, el señor Hernán Yury Condori Machado fue designado en el cargo de Ministro de Salud mediante la Resolución Suprema 087-2022-PCM, de fecha 8 de febrero del presente año.

Que, con respecto a su falta de idoneidad, se ha comprobado que el Ministro de Salud, días antes de su designación, ejercía la profesión de manera inadecuada al promover la venta de Cluster X2 ("agua arracimada") atribuyéndole propiedades medicinales que no se encuentran comprobadas ni certificadas por alguna autoridad oficial o académica. Es decir, el señor Hernán Yury Condori Machado, utilizando la indumentaria de médico, dio a entender a potenciales consumidores que la compra y consumo del producto contribuiría a mejorar su salud, dando de esta manera un mensaje presuntamente engañoso.

Firmado digitalmente por: QUEVEDO ASERVI Jose Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 17:00:09-0500

Firmado digitalmente por: MENTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 17:00:09-0500

Que, el señor Hernán Yury Condori Machado también utilizó su condición de médico para promocionar el servicio de diagnóstico de cáncer de cuello uterino en tan solo un (01) minuto, sin tener la especialidad de ginecología u oncología; y delegando la realización del procedimiento médico a un obstetra, quien tampoco podría realizar este procedimiento por no estar dentro del campo de acción al que le habilita el ejercicio de su profesión.

Firmado digitalmente por: WONG PUJADA Enrique FIR 10621936 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 10:41:23-0500

Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/03/2022 09:49:02-0500

Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 14:29:28-0500

Que, ya en el ejercicio del cargo de Ministro, el señor Hernán Yury Condori Machado "supervisó" el traslado y estado de salud de una menor de edad que había sido trasladada de Cañete a Lima para recibir tratamiento médico, para lo cual se encargó personalmente de llevar en brazos a la niña. Esta manera de ejercer el cargo de Ministro de Salud denota un desconocimiento mayúsculo de las funciones que debe cumplir como Ministro de Salud, lo que no incluye de ninguna manera la atención personalizada de pacientes, sino por el contrario la organización para el correcto funcionamiento del Sistema de Salud.

Que, en ese sentido, el señor Hernán Condori Machado tampoco ha demostrado capacidad para el ejercicio del cargo. Así, de una revisión de la hoja de vida y experiencia en gestión de la salud pública, se aprecia que el señor Ministro de Salud fue designado como Director Regional de Salud en Junín el 2 de enero del 2020 y se mantuvo en el cargo hasta el 8 de enero del mismo año. En dicha oportunidad fue removido del cargo por falta de idoneidad para ejercer el cargo.

Que, según informaron diversos medios de comunicación, el señor Hernán Condori Machado se encuentra investigado actualmente por la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción ya que, cuando ocupó el cargo de Director de la Red de Salud de Chanchamayo en el año 2019, fue acusado por haber cobrado de manera indebida sumas dinero (S/. 10 y S/. 20 soles) a postulantes a un puesto de trabajo en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS). Si bien estos hechos se encuentran actualmente en investigación son una muestra clara de que el señor Hernán Condori no es el mejor candidato para ocupar la cartera del Ministro de Salud, menos aún en el contexto de la pandemia.

Que, a consecuencia de la designación del Señor Hernán Condori Machado diversos profesionales han renunciado a cargos de alto nivel. Así, el 10 de febrero del 2022 los miembros del Equipo Consultivo de Alto Nivel (ECAN) presentaron su renuncia al no encontrar, según ellos mismos indicaron en su carta de renuncia, condiciones para un ejercicio autónomo en el cargo. Asimismo, su designación también produjo la renuncia del Viceministro de Salud, Gustavo Rossel; de la Directora de Inmunizaciones, Gabriela Jiménez, así como de otros funcionarios. Todo lo cual indica que la designación del señor Condori debilita la política de salud del Estado peruano.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LAUREGUI MARTINEZ DE AGUATO Maria De Los Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 17:24:48-0500

www.congreso.gob.pe Teléfono: 311-7777

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/03/2022 20:24:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 13:49:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ELERA GARCIA Wilmar Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2022 16:30:28-0500

Que, finalmente, la designación del señor Hernán Condori Machado ha provocado el rechazo unánime de la comunidad médica del país representado por el Colegio Médico, los que realizaron un plantón el miércoles 2 de marzo del 2022 en protesta por la designación de una persona que, en palabras del decano Raúl Urquizo a los medios de comunicación, *"no cubre el perfil mínimo para poder dirigir una cartera tan compleja en esta etapa de la tercera ola del COVID"*.

Que, tal como lo indica el artículo 9 de la Constitución, el Poder Ejecutivo está obligado a conducir la política de salud de una manera responsable. Para cumplir con dicho objetivo es necesario que la política sea conducida por personal idóneo y capacitado. De todo lo que se ha expuesto en los párrafos anteriores queda demostrado que el señor Hernán Yury Condori Machado no cumple con el perfil mínimo exigido para el ejercicio del cargo, por ello carece de idoneidad. Asimismo, queda también demostrado que no cuenta con la capacidad requerida ya que su falta de liderazgo provocó la desintegración del equipo de funcionarios vinculados al proceso de vacunación así como el rechazo de la comunidad médica.

**Por las consideraciones expuestas,**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDA:**

**CENSURAR** al Ministro de Salud, **HERNÁN YURY CONDORI MACHADO**, por su manifiesta falta de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo.

**Lima, 16 de marzo del 2022**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIABRA LEON Roberto Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 13:49:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 18:38:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 19:55:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 20:50:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 17:17:24-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 12:35:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 14:18:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PABLO MEDINA Flor Aidee FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 17:23:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MALAGA TRILLO George Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 18:53:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 15:03:37-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: WILLIAMS ZAPATA Jose Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2022 12:08:20-0500

Firmado digitalmente por: GONZALES DELGADO Diana Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 11:35:36-0500

Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 19:25:37-0500

Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2022 10:13:35-0500

Firmado digitalmente por: ANDERSON RAMIREZ Carlos Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 14:43:20-0500

Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 17:04:23-0500

Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2022 10:49:07-0500

Firmado digitalmente por: TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 18:12:28-0500

Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 17:32:48-0500

Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 17:35:16-0500

Firmado digitalmente por: CAVERO ALVA Alejandro Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 19:36:55-0500

Firmado digitalmente por: ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA Gladys Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 10:41:15-0500

Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2022 20:36:36-0500

Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 09:18:00-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
23 MAR 2022
RECIBIDO
Firma..... Hora 13:33

# CONGRESISTAS DE LA REPUBLICA QUE RATIFICAN SU FIRMA A LA MOCIÓN DE CENSURA AL MINISTRO DE SALUD, SEÑOR HERNÁN YURI CONDORI MACHADO POR SU MANIFIESTA FALTA DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 09:41:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PABLO MEDINA Flor Aidee FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 09:53:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MALAGA TRILLO George Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 09:46:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 10:07:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 13:22:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 12:42:27-0500

**JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 28 de marzo de 2022**

En sesión de la fecha, se acordó que el tiempo para la sustentación de la Moción de Orden del Día 2224, con relación a la censura al ministro de Salud, Hernán Yury Condori Machado, sea de 2 horas, sin interrupciones y sin tiempos adicionales. Asimismo, los portavoces podrán intervenir por un tiempo máximo de 5 minutos por grupo parlamentario; y los congresistas no agrupados tendrán 1 minuto cada uno para poder intervenir, tiempo que podrá ser cedido entre ellos si no es utilizado.--
Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 31 de marzo de 2022**

En sesión de la fecha, el congresista Bazán Calderón, en nombre de sus autores, fundamentó la Moción de Orden del Día 2224, *mediante la cual proponen que el Congreso de la República censure al ministro de Salud, Hernán Yury Condori Machado, por su manifiesta falta de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo.*----------
Concluida la fundamentación, la Presidenta del Congreso manifestó que para la aprobación de la moción de censura se requiere del voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.----------
Sometida a votación, se aprobó la moción de censura al ministro de Salud, Hernán Yury Condori Machado, por 71 votos a favor, 32 votos en contra y 13 abstenciones.----------
En consecuencia, se comunicó el presente acuerdo al señor Presidente de la República para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución Política del Perú y el inciso b) del artículo 86 del Reglamento del Congreso de la República.----------
Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA